



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 037-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 011-2012-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 20'000,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, teniendo como antecedentes el Memorandum N° 035-2012-GRA/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 002-2012-GRA/AFAPPE del Área Funcional No Estructurada de Apoyo y Coordinación a los Proyectos Especiales y Estratégicos del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y previos los análisis técnico presupuestales, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 023-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2012, por el monto de S/. 20'000,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	20'000,000.00
1.9	Saldos de Balance	20'000,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	20'000,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	20'000,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	20'000,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	20'000,000.00
	TOTAL INGRESOS	20'000,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
: 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal
Proyecto

: **Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos**
: 2055927 "Construcción de Acceso Vial Hacia los Atractivos Turísticos del Distrito de Quechualla, Provincia de la Unión, Arequipa".

Obra
Función
División Funcional
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

: 4000070 Construcción de Camino Vecinal
: 15 Transporte
: 033 Transporte Terrestre
: 4.13. Donaciones y Transferencias
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 330,000.00

Proyecto

: 2078076 "Construcción de Vía Troncal Interconectora Entre los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa - Arequipa".

Obra
Función
División Funcional
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
: 15 Transporte
: 036 Transporte Urbano
: 4.13. Donaciones y Transferencias
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 10,327,684.00

Proyecto

: 2083556 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Asociación de Interés Social Deán Valdivia, Distrito de Cayma - Arequipa - Arequipa".

Obra
Función
División Funcional
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental
: 15 Transporte
: 036 Transporte Urbano
: 4.13. Donaciones y Transferencias
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,000,000.00

Proyecto

: 2086664 "Mejoramiento de la Carretera Allhuay - Cotahuasi (KM. 238+000 al KM. 264+861), Cotahuasi, La Unión - Arequipa".

Obra
Función
División Funcional
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental
: 15 Transporte
: 033 Transporte Terrestre
: 4.13. Donaciones y Transferencias
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,787,316.00

Proyecto

: 2107908 "Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Calles N° 1,2,3,4,6,8,9,11,12,13 y 14 de la AVIS Cesar Vallejo - Distrito Mollendo - Provincia Islay - Arequipa".

Obra
Función
División Funcional
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

: 4000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental
: 15 Transporte
: 036 Transporte Urbano
: 4.13. Donaciones y Transferencias
: Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 500,000.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 037-2012-GRA/PR

Proyecto : 2108170 "Construcción de la Autopista Regional Arequipa – La Joya - Región Arequipa".
Obra : 4000072 Construcción de la Red Vial Departamental
Función : 15 Transporte
División Funcional : 033 Transporte Terrestre
Fuente de Financiamiento : 4.13. Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **5,655,000.00**

Proyecto : 2129989 "Mejoramiento de las Calles Sucre, Jerusalén, San Isidro y Avenida Arequipa Distrito de Maca, Provincia de Caylloma - Arequipa".
Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
Función : 15 Transporte
División Funcional : 036 Transporte Urbano
Fuente de Financiamiento : 4.13. Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **400,000.00**

TOTAL INGRESOS

20,000,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : 0 Normal

INGRESOS

1
1.9.1.1.1 Ingresos Presupuestarios
Saldos de Balance **20'000,000.00**

TOTAL INGRESOS

20'000,000.00

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **20'000,000.00**

TOTAL EGRESOS

20'000,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

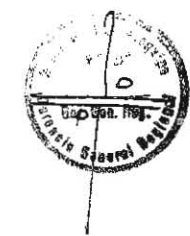
Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE